



**MODIFICACIÓN
DIRECTIVA INSPE 120-5A**

Lima, 18 de agosto de 2020

“INSPECCIONES”

**GESTIÓN DE DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y
MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE EN LA FAP**

La Directiva INSPE 120-5 del 25 de febrero del 2020, se modifica de la siguiente manera:

6.-

7.- PROCEDIMIENTOS

a.- GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

1) Modalidades para la presentación de las denuncias

Las denuncias pueden ser presentadas a la Dirección de Investigaciones de la INSPE, bajo las modalidades siguientes.

- a) **Presencial:** bajo esta modalidad el denunciante deberá solicitar una entrevista personal al Director de Investigaciones de la INSPE en horarios de oficina, formalizando su denuncia por escrito.
- b) **Vía telefónica:** por esta vía, el denunciante puede comunicarse directamente con la Dirección de Investigaciones de la INSPE, a través de la línea gratuita 0800-23237 y el whatsapp 942 195 804, donde será atendido en horas de oficina.
- c) **A través del correo electrónico:** por esta vía, el denunciante puede efectuar su denuncia a través del correo electrónico: denuncias_fap@fap.mil.pe.
- d) **Por medio de un documento en físico:** por esta vía el denunciante puede presentar un documento dirigido directamente a la Inspectoría General, quien lo derivará a la Dirección de Investigaciones, conservando el grado de confidencialidad de su contenido bajo responsabilidad. No obstante, si la denuncia se presentara a través de la mesa de partes, la misma deberá ser dirigida a la Inspectoría General en sobre cerrado, debiendo evitar el registro de los datos del

DIR. INSPE 120-5A

denunciante en el Sistema de Control Documentario, indicando que se trata de una denuncia confidencial.

- e) **Intranet y/o Internet:** La denuncia se puede efectuar a través del Sistema de Denuncias en Línea, Portal Web Institucional de la FAP- www.fap.mil.pe, para lo cual deberá ingresar al Ícono “Denuncias y Quejas”, siguiendo las instrucciones y completando los campos solicitados, en dicho portal se encuentran publicados los formatos siguientes: “Denuncias sobre Actos de Dir. INSPE 120-5 - 13 - Corrupción en la FAP” (Anexo “A”), solicitud de “Medidas de Protección al Denunciante” (Anexo “B”) y el de "Manifestación de Compromiso del Denunciante" (Anexo “C”) de la presente Directiva.

2) ...

3) ...



RODOLFO PEREYRA CUNEO
Teniente General FAP
INSPECTOR GENERAL DE LA FAP